



UNIVERSIDAD DE CUENCA



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Intervienen a la celebración de este convenio específico de colaboración académica e institucional, la Universidad de Cuenca, en adelante “UC”, debidamente representada por el Ing. Pablo Vanegas Peralta PhD, en su calidad de Rector; la Universidad Católica de Cuenca, en adelante “UCACUE”, debidamente representada por el Dr. Enrique Pozo Cabrera. Mgs., en su calidad de Rector; y, la Universidad Politécnica Salesiana, en adelante “UPS”, debidamente representada por el Padre Javier Herrán Gómez. PhD., en su calidad de Rector y por así disponer el Estatuto de la Universidad comparece también el Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova en calidad de Procurador de la misma, y el GAD Municipal del cantón Cuenca, en adelante “GAD”, debidamente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, Alcalde de Cuenca.

La “UC”, la “UCACUE”, la “UPS” y el “GAD”, en lo sucesivo denominadas conjuntamente las “Partes”, acuerdan y se obligan a celebrar el presente Convenio.

Las Partes acreditan la calidad en la que comparecen con los documentos habilitantes que se agregan y forman parte integrante del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. ANTECEDENTES:

##### UNIVERSIDAD DE CUENCA:

Es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por decreto legislativo expedido por el senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas de pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación del Ecuador.

La Universidad de Cuenca es una universidad pública, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza.

La Universidad se fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

Esta Universidad se proyecta como una institución con reconocimiento nacional e internacional por su excelencia en docencia con investigación y vinculación con la colectividad; comprometida con los planes de desarrollo regional y nacional; que impulsa y lidera un modelo de pensamiento crítico en la sociedad.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

La Universidad Católica de Cuenca es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión el servicio a la comunidad y “liderar el cambio social y el servicio a los pueblos”, constando su creación en el Registro Oficial Nro. 76 de octubre 07 de 1970. Nro, 409 -A. en la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra.

La Visión de la Universidad Católica de Cuenca: “Ser una universidad, con reconocimiento nacional y proyección internacional”.

La Misión de la Universidad Católica de Cuenca: "Desarrollar el pensamiento crítico, articulando los ejes sustantivos en que fundamenta su actuar la universidad, para generar profesionales con competencias y contribuir a las soluciones de los problemas de la sociedad”.

Los ejes de acción de la Universidad Católica de Cuenca se hallan integrados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, y tienen como fines institucionales los siguientes: 1. Aportar a la consolidación de un Estado democrático y la construcción del poder popular respetando los derechos y garantías constitucionales, los derechos humanos y la participación integral de quienes forman parte de la Universidad Católica de Cuenca, mediante procesos democráticos, de rendición de cuentas y enfocados al mejoramiento de la calidad de servicio; 2. Promover la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social en la educación, a través de normas que garanticen el acceso a la educación e inclusión laboral especialmente de aquellas personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación; 3. Mejorar la calidad de vida de la población a través de programas de vinculación con la colectividad, educación continua e investigación que actúen en defensa del derecho a una vida digna, que fomenten el servicio de salud, las prácticas para una buena alimentación y nutrición, que promuevan el cuidado del agua, que aporten con alternativas para solucionar los problemas de hábitat y vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso, cultura física, seguridad social y otros servicios sociales necesarios; 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de las autoridades, profesoras y profesores, investigadoras e investigadores, administrativos, estudiantes, graduados y la comunidad en general, mediante proyectos de educación continua y posgrado, tendientes a brindar una actualización de conocimientos que aporten a la solución de problemas locales, regionales y nacionales; 5. Promover la defensa de los derechos de la naturaleza; 6. Apoyar al fortalecimiento del sistema económico social y solidario a través de programas de capacitación y asesoría a pequeñas empresas; 7. Fomentar el trabajo digno en todas sus formas a través de programas de asesoría jurídica gratuita a empleadores y trabajadores; 8. Apoyar en el fortalecimiento de la matriz productiva mediante programas de capacitación y asesoría que permitan a los pequeños empresarios mejorar la producción, la productividad y competitividad.

### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA:

La Universidad Politécnica Salesiana es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro que en su estructura organizacional cuenta con Vinculación con la Sociedad e internacionalización, instancia que brinda capacitación y formación a la colectividad en las áreas y ámbitos en los que trabaja la institución creada mediante Ley No.63 publicada en el Registro Oficial No.499 del 05 de agosto de 1994, con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, con sede en las ciudades de Quito y Guayaquil; y con competencia de funcionamiento a nivel nacional.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



En el Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior el 15 de abril de 2015 se declara a LA UPS como una universidad de inspiración cristiana con carácter católico e índole salesiana; que promueve el desarrollo de la persona y el patrimonio cultural y educativo en la sociedad, mediante la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la gestión administrativa universitaria y los diversos servicios ofrecidos a la comunidad local, nacional e internacional.

#### **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:**

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 53 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”.*

El artículo 60 del mismo cuerpo legal determina que son atribuciones del alcalde o alcaldesa:

*“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)*

*n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley...”.*

El Art. 249 de la norma ibídem, que se refiere al presupuesto para los grupos de atención prioritaria, dispone: *“(…) No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (...)”.*

#### **CONSIDERANDO:**

1.X. Que, la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.

2.X. Que, la Ley Orgánica de Educación Superior contempla como fin de la educación superior, el contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria.

3.X. Que, el 06, 07, y 08 de noviembre del 2019 se llevó adelante, el IV Seminario Internacional de “Familia y Educación Superior en el contexto de la sociedad de hoy”, a través del cual se ha propuesto la creación de una red interuniversitaria en el Azuay que permita comprender, analizar e intervenir en la Familia como la organización que garantiza el desarrollo personal en todas las fases de la vida, además, de integrar a los padres en la educación formal de sus hijos, y que posibilite la creación del Instituto de Ciencias para la Familia.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



## **SEGUNDA. OBJETO:**

En vista de la similitud en sus metas en la excelencia de la enseñanza, la investigación y el servicio a la comunidad, así como la intervención del GAD Municipal del cantón Cuenca, entorno a la garantía de los derechos de los grupos de atención prioritaria, la “UC”, la “UCACUE”, la “UPS” y el “GAD” acuerdan a través de este documento, implementar proyectos conjuntos para la cooperación académica e institucional, en torno a las ciencias de la familia conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás normativas vigentes y aplicables para la ejecución del presente Convenio.

## **TERCERA. ÁREAS DE EJECUCIÓN:**

El presente Convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, pudiendo firmar convenios específicos a través de sus respectivos representantes o de sus delegados institucionales.

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las Partes desarrollarán actividades en áreas como:

- a) La consolidación de la red académica interuniversitaria del Azuay sobre las ciencias de la familia.
- b) La Facilitación de servicios de asistencia, intervención, formación y capacitación, investigación, y publicaciones científicas sobre las ciencias de la familia.
- c) La creación del Instituto de Ciencias para la Familia para atención a la sociedad.

## **TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

Las Partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente Convenio, se comprometan recíprocamente a:

- a) Actuar en el asesoramiento de la otra Parte, a pedido de ésta, en el área de las ciencias de la familia.
- b) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales en el área de interés del presente Convenio.
- c) Facilitar el fluido intercambio de información académica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos sobre el área de interés del presente Convenio.
- d) Realizar proyectos conjuntos académicos o de vinculación con la sociedad en el área de interés del presente Convenio.

## **CUARTA. ADMINISTRACIÓN:**

A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las Partes acuerdan crear un área de coordinación compuesta por un (1) integrante en representación de cada una de las Partes, quienes deberán ser comunicados a través de notas enviadas por los Rectores, con el objeto de proponer, organizar y planificar los proyectos y Acuerdos Específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Convenio.

Para la administración, supervisión, seguimiento, ejecución y cierre del presente Convenio, las Partes designan para la administración del Convenio a las siguientes personas:



**Por la UC:**

Coordinador: Francisco Astudillo  
Dirección: Av. 12 de Abril  
Teléfono: 4051000  
E-mail:  
[francisco.astudillo0101@ucuenca.edu.ec](mailto:francisco.astudillo0101@ucuenca.edu.ec)

**Por al UPS:**

Coordinador: Vicente Mejía  
Dirección: Calle vieja  
Teléfono: 4135250  
E-mail: [vmejia@ups.edu.ec](mailto:vmejia@ups.edu.ec)

**Por la UCACUE:**

Coordinador: María Eugenia Vásquez  
Dirección: Av. de las Américas y  
Humboldt  
Teléfono: 2830751  
E-mail: [mvasquez@ucacue.edu.ec](mailto:mvasquez@ucacue.edu.ec)

**Por el GAD:**

Coordinador: Carla Galvis  
Dirección: Calle Gran Colombia  
Teléfono: 0993326212  
E-mail: [cgalvis@cuenca.gob.ec](mailto:cgalvis@cuenca.gob.ec)

Los administradores del Convenio, deberán:

- a) Velar por la correcta ejecución del presente instrumento;
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento;
- c) Apoyar a las Partes para resolver las discrepancias que puedan surgir del cumplimiento del Convenio;
- d) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- e) Informar a las instancias jerárquicas superiores de cada Entidad sobre la ejecución del presente convenio;
- f) Emitir informe con el debido sustento técnico para realizar renovaciones, adendas, modificaciones o terminaciones del instrumento, según el caso;
- g) Solicitar la autorización o aprobación de las máximas autoridades de cada Entidad, para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación, para lo cual deberán contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento, cuando fuere necesario;
- h) Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente instrumento; y,
- i) Suscribir el acta de cierre/finalización de este Convenio entre las Partes.

En caso de cambio de administrador del Convenio de alguna de las Partes, no se requerirá la suscripción de una adenda, bastará que, mediante notificación escrita por Parte, según sea el caso, se especifique los datos del contacto del nuevo administrador. Esta notificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días a partir de la designación de un nuevo administrador.

#### QUINTA. POTENCIALES ACUERDOS ESPECÍFICOS:

Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se llegasen a implementar, serán fijados mediante previos acuerdos entre las Partes en anexos, los que deberán ser refrendados por los firmantes del presente Convenio.

#### SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las Partes, con indicación de origen y autoría habiendo obtenido las cesiones de derechos correspondientes en los términos



UNIVERSIDAD DE CUENCA



dispuestos en el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación, (INGENIOS). Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan las Partes se consignará la participación correspondiente, como así, también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:**

La “UC”, la “UCACUE”, la “UPS” y el “GAD”, serán responsables de su respectivo personal, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como empleador sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **OCTAVA. VIGENCIA:**

El presente Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por las Partes, y mantendrá su vigor por el término de CINCO (5) años.

El plazo del Convenio se podrá extender por igual o menor período, para lo cual suscribirán otro convenio. Para el efecto, los administradores de las Partes solicitarán por escrito la extensión del plazo, con treinta (30) días antes del vencimiento del presente instrumento, y la otra podrá aceptar también, por escrito, previo informe técnico que justifique el requerimiento, antes de que termine la vigencia del Convenio.

#### **NOVENA. TERMINACIÓN:**

El presente Convenio terminará una vez cumplido el plazo establecido para su ejecución; sin embargo, podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por parte del que lo alegare. En estos casos, se suscribirá el respectivo Acta de Terminación, en el que se determinará las causas descritas como causales de terminación del Convenio.
- b) Por terminación unilateral del Convenio:
  - 1) Cuando se demuestre expresamente el incumplimiento de las obligaciones contempladas en este Convenio, la Parte afectada emitirá un informe técnico previo a resolver y notificar la terminación unilateral del Convenio.
  - 2) Por acuerdo común de las Partes, para lo cual, se suscribirán la respectiva Acta de Acuerdo de Terminación.

#### **DÉCIMA. ACTA DE CIERRE DE CONVENIO:**

Una vez concluido el Convenio por cualquier de las causales previstas en este instrumento, se suscribirán entre las Partes el acta de terminación del Convenio, la misma que tendrá como efecto la liquidación de todas las obligaciones que contrajeron las Partes al suscribir el Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA. CONTROVERSAS:**

El presente Convenio es producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las



UNIVERSIDAD DE CUENCA



acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Función Judicial del Azuay, en la ciudad de Cuenca.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del Convenio serán dirigidas por escrito o por correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida o enviada. Para estos efectos, las Partes fijan las siguientes direcciones, como domicilio:

##### **UNIVERSIDAD DE CUENCA - UC:**

**Dirección:** Av. 12 de Abril y Av. Loja  
Cuenca-Ecuador.

**Teléfono:** (593) -07-405-1000

**Correo electrónico:** rectorado@ucuenca.edu.ec

##### **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA - UCACUE:**

**Dirección:** Av. De las Américas y Humboldt  
Cuenca-Ecuador.

**Teléfono:** 072830751

**Correo electrónico:** rectorado@ucucue.edu.ec / mvasquez@ucacue.edu.ec

##### **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS:**

**Dirección:** Av. Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja  
Cuenca-Ecuador.

**Teléfono:** 2050000

**Correo electrónico:** srector@ups.edu.ec

##### **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:**

**Dirección:** Bolívar y Borrero  
Cuenca-Ecuador.

**Teléfono:** (593) -413-49-00

**Correo electrónico:** rectorado@ucuenca.edu.ec



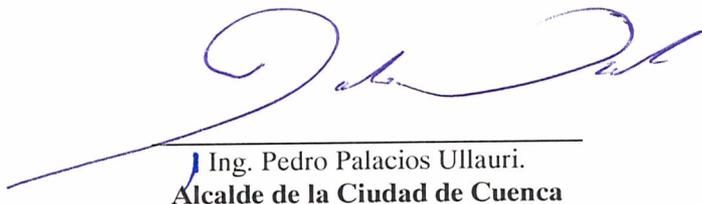
UNIVERSIDAD DE CUENCA



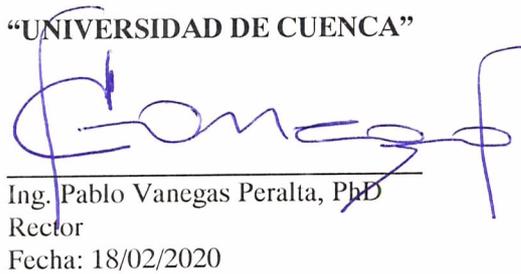
### DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las Partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, aceptan y lo suscriben en ocho (8) ejemplares de igual tenor y valor legal, el 18 de febrero de 2020.

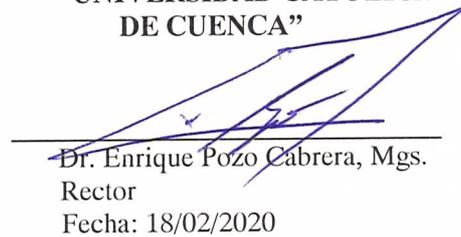
#### “GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA”

  
Ing. Pedro Palacios Ullauri.  
Alcalde de la Ciudad de Cuenca

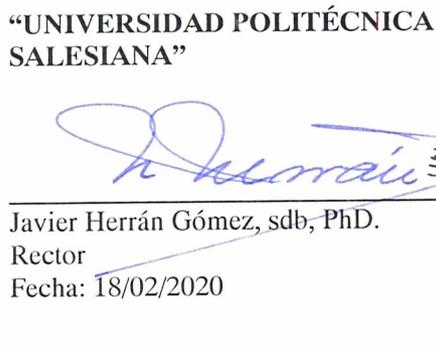
#### “UNIVERSIDAD DE CUENCA”

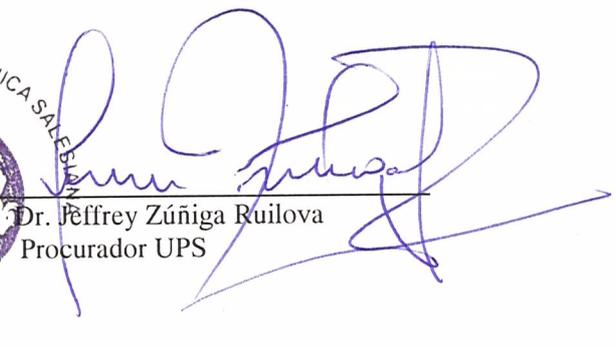
  
Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD  
Rector  
Fecha: 18/02/2020

#### “UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA”

  
Dr. Enrique Pozo Cabrera, Mgs.  
Rector  
Fecha: 18/02/2020

#### “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA”

  
Javier Herrán Gómez, sdb, PhD.  
Rector  
Fecha: 18/02/2020

  
Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova  
Procurador UPS

